



**RESOLUCIÓN No. 163**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO "FENÓMENO DE CONURBACIÓN Y SU IMPACTO AMBIENTAL ÁREA METROPOLITANA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA".**

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo 02 de 2008 el Consejo Superior estableció el Sistema de Investigación de la Universidad de Cundinamarca definiendo en el artículo 7 el Proyecto como: *"la unidad básica de trabajo que comprende un conjunto de actividades organizadas coherentemente en una propuesta de investigación, que involucra talento humano, utilización de recursos logísticos y financieros para lograr resultados concretos en un tiempo dado"*.

Que el Plan Operativo para el desarrollo de la investigación concibe la apertura de convocatorias internas para el fortalecimiento de grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca con el objetivo de propiciar la formación para la categorización de grupos de acuerdo con las políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, como componente esencial de los indicadores SUE para la acreditación institucional.

Que mediante Acta No. 009 de 2013 el comité para el desarrollo de la investigación una vez analizado el proyecto y partiendo que la seccional de la Universidad de Girardot, cuenta con estampilla prodesarrollo y por lo tanto con recursos específicos para el fortalecimiento del sistema de Investigación de los programas de la seccional.

Que el proyecto **"FENÓMENO DE CONURBACIÓN Y SU IMPACTO AMBIENTAL ÁREA METROPOLITANA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA"**, del Grupo de Investigación GUIA adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fue seleccionado y se le aprobaron recursos para su financiamiento por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.600.000).

Que fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2161 de fecha 05 de noviembre de 2013, rubro 41010602 – Investigación Girardot, por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.600.000), destinado a financiar el proyecto señalado.

CBP.



RESOLUCIÓN N<sup>o</sup>. 168

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN DOCENTE PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO "FENÓMENO DE CONURBACIÓN Y SU IMPACTO AMBIENTAL ÁREA METROPOLITANA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA".**

Que el Director de Investigaciones, Ingeniero Edgar Gómez Rodríguez informa mediante oficio radicado el 26 de noviembre de 2013, que los recursos serán administrados por el Doctor **FABIO JULIO GIL SANABRIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.444.238 de Bogotá (Cundinamarca) vinculado a la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que se hace necesario autorizar los recursos económicos destinados a financiar el Proyecto de Investigación **"FENÓMENO DE CONURBACIÓN Y SU IMPACTO AMBIENTAL ÁREA METROPOLITANA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA"**.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** al Doctor **FABIO JULIO GIL SANABRIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.444.238 de Bogotá (Cundinamarca) vinculado a la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca, para que administre los recursos económicos destinados a financiar el **Proyecto de Investigación "FENÓMENO DE CONURBACIÓN Y SU IMPACTO AMBIENTAL ÁREA METROPOLITANA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA"**, en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.600.000)**.

**ARTÍCULO 2.-** Los recursos económicos aprobados serán girados al Doctor **FABIO JULIO GIL SANABRIA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2161 de fecha 05 de noviembre de 2013, rubro 41010602 – Investigación Girardot, de conformidad con el cronograma de inversión de recursos aprobado por el Director de Investigaciones, Ingeniero Edgar Gómez Rodríguez. A nombre del Doctor **FABIO JULIO GIL SANABRIA** será expedido el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el Cronograma establecido por el Comité para el Desarrollo de la Investigación y la Dirección de Investigación en cabeza del Ingeniero **EDGAR GÓMEZ RODRÍGUEZ**.

CBP



RESOLUCIÓN N.º <sup>000</sup>168

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO “FENÓMENO DE CONURBACIÓN Y SU IMPACTO AMBIENTAL ÁREA METROPOLITANA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA”.**

**ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DEL DIRECTOR:** El Doctor **FABIO JULIO GIL SANABRIA**, se obliga con la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** a:

1. Adelantar junto con el Grupo de Investigación, todas las actividades programadas en el Proyecto de Investigación aprobado, en el plazo de 12 meses, contados a partir de la expedición de Registro Presupuestal.
2. Administrar los recursos autorizados en la financiación del Proyecto de Investigación, de conformidad con el cronograma aprobado y dando aplicación a criterios de austeridad, transparencia y eficacia, teniendo en cuenta que se trata de recursos públicos. Para la cual suscribirá un acta de compromiso.
3. Entregar en el plazo establecido, los soportes de ejecución de los recursos ejecutados.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las anteriores obligaciones generará las investigaciones de carácter disciplinario y/o fiscal pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- VIGENCIA.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los, **10 DIC. 2013**

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
RECTOR